



Diego Zapatero

Socio responsable del área de nulidad de Préstamos y Auales
ICO COVID-19 en Asoban Abogados



A partir del 9 de octubre, los bancos estarán obligados a cotejar nombre e IBAN en transferencias para prevenir fraudes de suplantación ‘man-in-the-middle’

El 9 de octubre de 2025 marcará un hito en el panorama bancario europeo. Ese día entrará en vigor una medida largamente demandada por especialistas en ciberseguridad y asociaciones de consumidores: **las entidades financieras tendrán que comprobar que el nombre del beneficiario coincide con el IBAN antes de procesar transferencias inmediatas en euros.**

Esta obligación, prevista en el artículo 5 *quater* del Reglamento (UE) 2024/886 de 13 de marzo de 2024, **pretende frenar uno de los fraudes digitales más extendidos de los últimos años: el denominado ataque de suplantación [man-in-the-middle](#)**, que ha causado importantes perjuicios tanto a usuarios particulares como a empresas y entidades bancarias y financieras.

Este cambio legislativo implica una revisión sustancial de la responsabilidad de los bancos en materia de [fraude online](#). Hasta ahora, en España y en gran parte de Europa, el IBAN era considerado identificador único suficiente para ejecutar una transferencia. De hecho, el artículo 88 de la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |